

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001310300220210029500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CONSTRUCTORA PERMON S.A.S	Traslado Art. 110 C.G.P. De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante se da traslado a la parte demandada por el término de 3 días	15/09/2022	16/09/2022	20/09/2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIO (A)